



Factura: 001-001-000059227



20201701070P00210

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701070P00210						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2020, (10:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORRALES ZURITA RUVEN DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719673087	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MORENO VILLACIS ANDRES SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713673729	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600363426	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE AUTORIZA AGREGAR CÉDULAS Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN; SE OBTENGA EL CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD, CONFORME EL ART. 75 DE LA LOGIDC; VENDEDORES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE NO SE ENCUENTRAN INCURSO EN LAS INHABILIDADES SEÑALADAS EN EL TÍTULO V, CAPÍTULO I, ART. 21 LITERAL "C" DEL CNA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701070P00210

Factura No.: 001-001-000059227

NOTARIA SEPTUAGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SAMMANU C.A.**

OTORGADA POR: CORRALES ZURITA RUVEN DARIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Enero del dos mil veinte, ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SAMMANU C.A., el señor CORRALES ZURITA RUVEN DARIO, portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno nueve seis siete tres cero ocho siete (1719673087), de treinta y cinco (35) años de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de sexo masculino, de profesión u ocupación ingeniero, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Villalengua, Edificio Torre Daniel Departamento cero tres (03), teléfono cero nueve nueve ocho dos cuatro dos cinco uno cero (0998242510), email: tupublicidad2@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor MORENO VILLACIS ANDRES SEBASTIAN, portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno tres seis siete tres siete dos nueve (1713673729), de treinta y ocho (38) años de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de sexo masculino, de profesión u ocupación ingeniero electrónico, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Urcesino Baquero y calle B, lote cuarenta y tres, parroquia de Puenbo, teléfono cero nueve ocho dos siete cero cero cuatro nueve seis (0982700496), email:

amoreno@teleconsulting.ec, por sus propios y personales derechos; el señor TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO, portador de la cédula de ciudadanía uno seis cero cero tres seis tres cuatro dos seis (1600363426), de treinta y cinco (35) años de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de sexo masculino, de profesión u ocupación empresario, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la avenida Francisco de Orellana y camino de la Viña, en la parroquia de Cumbayá, teléfono cero nueve nueve ocho uno dos nueve seis uno cero tres (09981296103), email: ross1705@gmail.com por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; quienes autorizan expresamente la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación y que se agregan como documentos habilitantes, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CORRALES ZURITA RUVEN DARIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MORENO VILLACIS ANDRES SEBASTIAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los

convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es SAMMANU C.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia

PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA

AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA COMO

LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS

ESPECIALIZADOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y

PELETERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR

MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR

INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO,

TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.VENTA

AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA

EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR

VENDEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE

MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.VENTA AL POR MENOR DE

PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES).. En el cumplimiento de

su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la

ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de OCHO años,

contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es

de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL

acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CORRALES ZURITA RUVEN DARIO	3500	3500	3500.00	3500.00	0.00	0.00
MORENO VILLACIS ANDRES SEBASTIAN	3000	3000	3000.00	3000.00	0.00	0.00
TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO	3500	3500	3500.00	3500.00	0.00	0.00
TOTALES	10000	10000	10000.00	10000.00	0.00	0.00

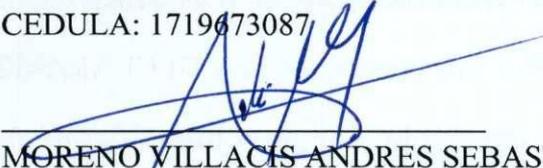
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CORRALES ZURITA RUVEN DARIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CORRALES ZURITA RUVEN DARIO
CEDULA: 1719673087


MORENO VILLACIS ANDRES SEBASTIAN
CEDULA: 1713673729


TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO
CEDULA: 1600363426



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

Identificacion: 1711819803

**Gonzalo
Borja**

Firmado digitalmente por Gonzalo Borja
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Gonzalo Borja, o, ou=Notaria
70,
email=gonzalo_raborja@hotmail.c
om, c=ES
Fecha: 2020.01.22 11:47:28 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 171967308-7

CIUDADANÍA
CORRALES ZURITA
RUVEN DARIO

APellidos y Nombres
CORRALES ZURITA
RUVEN DARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

**MARIA ALEXANDRA
BUCHELI VALLEJO**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO E4344V2242

APellidos y Nombres del Padre: CORRALES LUIS FELIPE

APellidos y Nombres de la Madre: ZURITA MARTHA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-02-27

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Dist. Seco. 2019 y Dist. de Autoridades del CPCCS

171967308-7 006 - 0184

CORRALES ZURITA RUVEN DARIO

PICHINCHA QUITO

MAQUITO MAQUITO

6482454

PROVINCIAL DE PICHINCHA - 017

11/01/2019 14:08.16

[Signature]



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICO: 2020-17-01-70-D-00240

FACTURA N° 59227

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra defojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 22 ENE 2020

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719673087

Nombres del ciudadano: CORRALES ZURITA RUVEN DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUCHELI VALLEJO MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 2015

Nombres del padre: CORRALES LUIS FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZURITA MARTHA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2020

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 200-295-08418



200-295-08418

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171367372-9

APPELLIDOS Y NOMBRES
MORENO VILLACIS
ANDRES SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LINA MARIA
GONZALEZ GAVIRIA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ELECTRICOMUNICACIONES E3343V2242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORENO EDUARDO PATRICIO

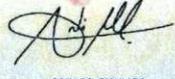
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLACIS PATRICIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-10

000534589



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 v Desig. de Autoridades del CPCCS
171367372-9 011 - 0208

MORENO VILLACIS ANDRES SEBASTIAN
PICHINCHA QUITO
KENNEDY RUMIÑAHUI

6 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00612
6485851 19/11/2019 13:10:01 IMP. IGM 08-19/98

Andrés Moreno Villacis



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: 2020-17-01-70-D-00210

FACTURA N° 59222

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 22 ENE 2020

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713673729

Nombres del ciudadano: MORENO VILLACIS ANDRES SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECT.COMUNICACI

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ GAVIRIA LINA MARIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: MORENO EDUARDO PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLACIS PATRICIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2020

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-295-08503



209-295-08503

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160036342-6

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES JARAMILLO
EDISON FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SUCUA
SUCUA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA BELEN
ALVEAR SALAZAR





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES MANOSALVAS EDGAR HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO RIVADENEIRA DOMINGA AZUCENA

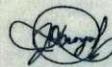
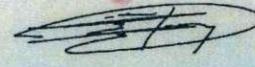
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-24

001038383

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0035 M JUNTA No.
0035 - 214 CERTIFICADO No.
1600363426 CEDULA No.

TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: MARISCAL SUCRE
ZONA: 2







NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: 2020-17-01-70-D-00210

FACTURA N° 592270210

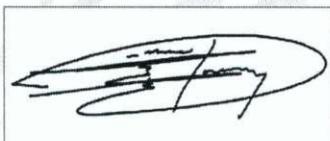
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de... (hojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 2.2 ENE 2020

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600363426

Nombres del ciudadano: TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SUCUA/SUCUA

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVEAR SALAZAR MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: TORRES MANOSALVAS EDGAR HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO RIVADENEIRA DOMINGA AZUCENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2020

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 206-295-08566



206-295-08566

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

